

Normas de Convivencia de la comunidad educativa 23-24

1. Sobre las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

- 1.1. Todos los miembros de la comunidad educativa mantendrán un clima de respeto mutuo, usando un trato agradable, de cercanía y tolerancia, utilizando formas de comunicación correctas y educadas. No se permitirán de ningún caso la violencia física o verbal.
- 1.2. Se respetará la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.3. Se practicará la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, creencia religiosa o por cualquier otra circunstancia personal o social.

2. Sobre la actitud en el aula

- 2.1. Los alumnos y alumnas fomentarán y cuidarán el ambiente de atención, trabajo y participación durante las clases con objeto de favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 2.2. Se respetará y defenderá, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho a la enseñanza y el aprendizaje, evitando perturbar el desarrollo de la clase con ruidos, conversaciones o gestos inoportunos.
- 2.3. Se respetará el turno de palabra durante las clases siguiendo las indicaciones que establezca el profesorado.
- 2.4. Se ocupará el sitio o mesa asignado por el tutor/a o profesor/a, sentándose adecuadamente en las sillas y guardando en todo momento una actitud correcta y proactiva.
- 2.5. Se realizarán las actividades que proponga el profesorado, siguiendo sus orientaciones y se participará en las actividades de clase con interés y atención.
- 2.6. Se llevará a clase los materiales de trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesorado de cada materia/módulo.

3. Sobre la jornada lectiva, uso de servicios, los recreos y los cambios de clase

- 3.1. Durante la jornada lectiva, el alumnado menor de edad no podrá salir del recinto escolar sin la debida justificación, a excepción del recreo.
- 3.2. El alumnado debe llegar puntual a las clases, es decir, hacerlo antes del profesor/a. Los alumnos/as que lleguen tarde durante la primera hora y la oración esté empezada, tendrán que esperar fuera del aula hasta que el profesor les permita la entrada.
- 3.3. Si se hace uso del servicio durante las clases, tras la autorización pertinente del profesor/a, el teléfono móvil tendrá que dejarse en la clase.
- 3.4. La falta de asistencia reiterada del alumnado mayor de edad, o menor sin justificación, será considerada como una conducta contraria grave a la convivencia en el centro, a partir del 33% de las horas de cada trimestre.
- 3.5. Los intervalos entre clase y clase serán utilizados por el alumnado para desplazarse a otras aulas o para ir a los servicios, no pudiendo salir del centro en esos periodos.

4. Sobre las actividades complementarias

4.1. Durante las actividades voluntarias de tipo complementario, el alumnado estará obligado/a a justificar la falta de asistencia a las mismas. En caso de no participar, el alumnado deberá de acudir al centro durante el horario lectivo y realizará trabajos específicos programados para





alcanzar los objetivos asociados a dicha actividad. En el caso de que el alumnado no asista o no finalice dicha actividad programada, deberá efectuar el mismo trabajo que los alumnos que se quedan en el centro.

5. Sobre el uso de materiales, instalaciones y medidas de seguridad

- 5.1. Los alumnos y las alumnas cuidarán y respetarán los bienes materiales de todos los miembros de la Comunidad Educativa y del centro.
- 5.2. Los alumnos y las alumnas cuidarán y respetarán las aulas equipadas con equipos TIC (ordenadores, proyectores, conectores, cableado, etc.), así como aquellos equipos cedidos por el centro para uso en el hogar (brecha digital). Para la utilización de los laboratorios y aulas especiales será obligatorio seguir las normas específicas de dichos espacios.
- 5.3. Está terminantemente prohibido traer al centro ningún tipo de utensilio, arma o sustancia que pueda entrañar algún peligro para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.

6. Sobre la higiene y limpieza

- 6.1. Todos los miembros de la comunidad educativa cuidarán su propio aseo personal e higiene corporal.
- 6.2. El alumnado cuidará de la limpieza e higiene de cualquier zona del Centro, especialmente en las aulas, evitando escupir, ensuciar las paredes, dibujar en las mesas, arrojar agua, papeles, bolsas de plástico, envoltorios, latas de refresco o basura al suelo, depositando cada tipo de residuo, en especial el papel, en las papeleras habilitadas para su posterior reciclado.
- 6.3. Está totalmente prohibido fumar o vapear en el Centro.
- 6.4. Está prohibido traer al centro o consumir, alcohol o cualquier otro tipo de droga o sustancia adictiva, así como acceder al centro si previamente se ha consumido.
- 6.5. Los alumnos/as deberán presentarse en el Centro vestidos de forma adecuada para las tareas que se vayan a realizar. No se considerará adecuado el uso del bañador, gorros/as, pijamas, chanclas de playa o cualquier indumentaria no acorde con la actividad a realizar.

7. Sobre la autenticidad documental y testimonial

- 7.1. No estará permitido copiarse de los compañeros o compañeras ni de cualquier tipo de soporte que pueda almacenar información (fuentes de internet, papel, cuadernos, libros, móviles, auriculares ...) en cualquier tipo de actividad evaluativa.
- 7.2. Todo el alumnado está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación de los trabajos que presente, evitando la copia fraudulenta, la apropiación indebida, el plagio, la falsificación de documentos o utilización de herramientas de inteligencia artificial (salvo por indicación del profesorado), especialmente cuando de ellos derive la valoración académica del alumno.
- 7.3. Todo el alumnado está obligado a velar por la veracidad de cualquier tipo de información que facilite al personal del Centro, no pudiendo en ninguna circunstancia suplantar a nadie ni identificarse con el nombre de otra persona.

8. Sobre el uso de teléfonos móviles y las publicaciones en RRSS





- 8.1. El uso de teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato reproductor de contenidos electrónicos o digitales durante el desarrollo de las clases no está permitido para los alumnos y alumnas, salvo para usos pedagógicos.
- 8.2. Para la realización de fotografías o grabaciones de audio y/o vídeo, ya sea para uso personal o para su ubicación en internet, ante cualquier actividad, virtual o presencial, relacionada con el centro educativo, será necesario solicitar permiso al profesorado, según establece la LOPD vigente. En caso contrario, se estarían utilizando documentos digitales del ámbito privado y exponiéndolas en un medio de acceso público, por lo que se podrá aplicar el artículo 23 del Decreto 19/2007 del 23 de enero de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que especifica que esa conducta es denunciable jurídicamente.

9. Sobre la asistencia a las pruebas de evaluación

9.1. En Bachillerato, en caso de no presentarse a una prueba de evaluación, los tutores/as legales podrán justificar debidamente y por escrito los motivos para que pueda ser repetida dicha prueba.

En los Ciclos Formativos de Grado Superior, si un alumno falta a una prueba de evaluación, justificada o injustificadamente, deberá presentarse en el periodo de recuperación establecido por la normativa vigente.

10. Sobre las correcciones a las normas anteriores.

10.1. Las correcciones aplicadas a los miembros de la comunidad educativa que hubiesen incumplido, de forma reiterada o no, las normas que se detallan en este documento, serán aplicadas y supervisadas por Jefatura de Estudios previo aviso a las familias en caso de tratarse de personas menores de edad.

